TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Procedimiento 1: Expedición de Carné de Sanidad

1. Descripción del procedimiento

Expedición de Carné de Sanidad para actividades relacionadas con la manipulación de alimentos.

1.1 Requisitos

- Acreditar capacitación sobre higiene, conservación y manipulación de alimentos que dicta la Municipalidad (Oficina de Población, Salud e Higiene)
- Someterse a examen médico correspondiente
- Foto tamaño carnet
- Consignar el día y número de constancia de pago.

1. 2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

1.3. Pago por derecho de tramitación

- Monto - S/ 35.50

1.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

1.5. Plazo de atención

- 6 días hábiles

1.6. Calificación del procedimiento

- Evaluación previa — Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

1.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

1.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

1.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Población, Salud e Higiene

1.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

1.11. Base legal

- Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades Artículo 26 al 52

1.12 Instancias de resolución de recursos

- No aplica

Procedimiento 2: Emisión de Licencia de Conducir de Vehículo Menor Categoría B IIB y B IIC

2 Descripción del procedimiento: Emisión de Licencia de Conducir para vehículos menores de categoría B IIB y B IIC.

2.1. Requisitos

- Presentar el formulario con carácter de Declaración Jurada, aprobado por la DGTT mediante Resolución Directoral, en el que consignen los datos personales del solicitante, debidamente Ilenado y suscrito.
- Edad mínimo 18 años.
- Primaria completa.
- Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos de transporte terrestre.
- Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
- Constancia de Finalización del Programa de Formación para Conductores COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- Aprobación del examen de habilidades en la conducción para la categoría, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
- Pago por derecho de tramitación.
- Para la Categoría B IIB, adicionalmente a los requisitos se deberá requerir: Constancia de finalización del Programa de Formación de Conductores COFIPRO, expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.

Notas:

No se otorgará duplicados de licencias a los solicitantes a los que se les haya impuesto la medida preventiva de retención o suspensión de la Licencia de Conducir o a aquellos que cuentes con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas mediante actos administrativos firmes o que hayan agotado la vía administrativa, según la información del Registro Nacional de Sanciones.

2.2. Canales de atención

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

2.3. Pago por derecho de tramitación

- Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada. Monto - S/83.10

- Aprobación del examen de conocimientos, previamente registrada en el Sistema Nacional de Conductores. Monto - S/ 24.30

2.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

2.5. Plazo de atención

- 30 días hábiles

2.6. Calificación del procedimiento

- Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

2.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

2.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

2.9. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Transportes y Circulación Vial

2.10. Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

2.11. Base legal

- Decreto Legislativo № 1246. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, artículo 3, 4 y 5.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Aprueba el TUO de la Ley № 27444 Artículo 48
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Texto único ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito -
- Código de Tránsito y modificatorias Artículos 3 y 5
- Decretos supremos N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte y Modificatorias Artículo 3.43
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento nacional del Sistema de Emisión de Licencias de conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito aprobado por D.S.N° 016-2009-MTC y el reglamento nacional de administración de transporte, aprobado por decreto. Artículos 9 y 13
- Ley N° 29365 Ley que establece el sistema de control de licencias de conducir por puntos. Artículo 1 $\,$

2.12 Instancias de resolución de recursos

2.12.1. Reconsideración:

- Autoridad competente: Jefe Oficina de Transportes y Circulación Vial
- Plazo máximo de presentación: 15 días hábiles
- Plazo máximo de respuesta: 15 días hábiles

Nota: El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

2.12.2. Apelación:

- Autoridad competente: Alcalde Alcaldía
- Plazo máximo de presentación: 15 días hábiles
- Plazo máximo de respuesta: 15 días hábiles

Nota: El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Procedimiento 3: Permiso de ingreso para el transporte especial de carga y descarga de mercancías que circulan dentro y fuera del anillo vial centro de Piura

3.2 Descripción del procedimiento:

A través de este procedimiento los transportistas requieren a la Municipalidad Provincial de Piura permiso de ingreso para el transporte especial de carga y descarga de mercancías que circulan dentro y fuera del anillo vial centro de Piura.

3.1 Requisitos

- Formato de solicitud.
- En caso de persona jurídica presentar vigencia de poder actualizada.
- Copia de SOAT del vehículo, que indique como rubro, el servicio de carga.
- Copia de Certificado de Inspección Técnica Vehicular CITV vigente (cuando corresponda)
- Copia de Certificado de Habilitación de Transporte Terrestre de Mercancías emitido por el MTC cuando corresponda
- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólido
- Para transporte de combustibles (líquido, gas y otros) deberá presentar copia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos de OSINERMING
- Pago de derecho de trámite

3. 2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

3.3. Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.40

3.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

3.5. Plazo de atención

2 días hábiles

3.6. Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

3.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

3.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

3.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

División de Transportes

3.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

3.11. Base legal

- Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 81, numeral 1.1

Decreto Supremo 016-2009-MTC. TUO del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito. Artículo 120 y 143

3.12 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - División de Transportes	Alcalde - Alcaldía
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles
presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Procedimiento 4: Expedición de Título de Propiedad a Posesionarios con Antigüedad Mayor a Dos Años

4. Descripción del procedimiento

Expedición de Título de Propiedad a Posesionarios con Antigüedad Mayor a Dos Años

4.1 Requisitos

- Solicitud del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el trámite, consignando:
 - Consignar datos del administrado.
 - Consignar el día y número de constancia de pago por derecho.
- Tener Constancia de Posesión, con antigüedad no menor de dos (02) años, según padrón municipal y/o otros documentos sustentatorios fehacientes.
- Tener expediente de adjudicación de terreno sin observación o copia de documento que acredite su ingreso.
- Copia Literal de dominio del predio emitida por la SUNARP, si el caso lo requiere, previo V°B° de la Unidad Orgánica que atiende el trámite.
- En caso tratarse de una titulación onerosa, anexar copias del recibo de pago del 100% del justiprecio establecido.

4.2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

4.3. Pago por derecho de tramitación

- Monto - S/ 35.50

4.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

4.5. Plazo de atención

- 25 días hábiles

4.6. Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada

4.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

4.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

4.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Asentamientos Humanos

4.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

4.11 Base legal

- Ley N° 28687
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA

4.12 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - Oficina de	Alcalde - Alcaldía
	Asentamientos Humanos	
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles
presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Procedimiento 5: Revalidación de Licencia de Conducir de Vehículo menor

5. Descripción del procedimiento

La revalidación de una licencia es un trámite que se realiza para mantener la vigencia del documento, renovando el plazo de emisión y vencimiento del mismo. En el caso de las licencias de conducir, la revalidación es necesaria cuando la licencia ha expirado. A diferencia de la recategorización, este proceso no implica una subida de categoría, sino simplemente extender la validez de la licencia existente.

5.1 Requisitos

- Solicitud del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el trámite, consignando:
 - Consignar datos del administrado.
 - Día y número de constancia de pago por derecho.
- (01) foto carné a color.
- Certificado Médico con antigüedad no mayor a seis (06) meses.
- Grupo Sanguineo.
- En caso de pérdida o extravío, de la Licencia de Conducir, presentar Declaración Jurada simple.
- Aprobación de exámenes y reglas.

5.2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

5.3. Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 27.70

5.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

5.5. Plazo de atención

- 30 días hábiles

5.6. Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

5.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

5.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

5.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Transportes y Circulación Vial

5.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

5.11 Base legal

- Ley N°27181
- Ley N° 27189
- Ley N° 29365
- D.S.016-2009-MTC
- D.S.029-2009-MTC
- D.S.055-2010-MTC
- D.S.007-2016-MTC
- D.S.015-2016-MTC
- D.S.016-2016-MTC
- D.S.018-2016-MTC

5.12 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - Oficina de Transportes y Circulación Vial	Alcalde - Alcaldía
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Procedimiento 6: Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

6 Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

6.1 Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.

○ 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución № 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

6.2 Formulario PDF

http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 12329 20200330 214525.pdf

6.3 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

6.4. Pago por derecho de tramitación

Copia simple formato A4: Monto - S/ 0.10

Información en CD: Monto - S/ 1.00
 Correo electrónico: Monto - S/ 0.00

6.5 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

6.6 Plazo de atención

- 10 días hábiles

6.7. Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

6.8. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

6.9. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

6.10 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Secretaría General

6.11 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

6.12 Base legal

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

6.13 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia -
		Tribunal de Transparencia y
		Acceso a la Información
Plazo máximo de	No aplica	15 días hábiles
presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

Procedimiento 7: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)

7. Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita la autorización para el desarrollo de una actividad económica en un establecimiento determinado con nivel de riesgo medio. La municipalidad previa presentación de la solicitud determina el nivel de riesgo medio en función a la matriz de riesgo. Recibida la solicitud, la municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga de manera automática la licencia de funcionamiento. En el plazo de dos (2) días hábiles emite y notifica la licencia de funcionamiento, la cual tiene vigencia indeterminada.

Posteriormente, realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), emite y notifica el certificado ITSE en un plazo máximo de nueve (9) días hábiles. El certificado ITSE se renueva cada dos (2) años.

7.1 Requisitos

- 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
 - a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.
 - b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:
 - a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.
 - b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
 - c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de

ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

7.2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

7.3. Pago por derecho de tramitación

- Monto - S/ 250.30

7.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

7.5. Plazo de atención

- 2 días hábiles

7.6. Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

7.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

7.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

7.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- División de Licencias

7.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

7.11 Base legal

- DS Nº 163-2020-PCM
- DS N° 002-2018-PCM

7.12 Instancias de resolución de recursos

No aplica

Procedimiento 8: Certificado de Zonificación y Vías, con Plan de Ordenamiento Urbano

8. Descripción del procedimiento

Certificado de Zonificación y Vías, con Plan de Ordenamiento Urbano, el objetivo es constar las disposiciones normativas de uso del suelo, lo pueden realizar personas naturales y jurídicas

8.1 Requisitos

- 1.- Solicitud del interesado dirigida a la unidad orgánica que aprueba el trámite
- 2.- Copia fedateada de literal de dominio (opcional)
- 3.- Copia de plano de localización y ubicación de acuerdo al Plan Director de Piura y
 Castilla Esc. 1/10,000, 1/5000 con coordenadas UTM PSAD 56 Y/O WGS84 y memoria
 descriptiva indicando el objetivo del trámite.
- 4.- Consignar el día y número de constancia de pago de derecho,
 - o Por certificado de zonificación y vías
 - Por certificado de zonificación para predios ubicados fuera de la expansión urbana
 - Por Inspección Ocular dentro del área urbana
 - o Por Inspección Ocular fiera del área urbana

8.2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

8.3. Pago por derecho de tramitación

- Por Certificado de Zonificación y Vias: Monto S/ 88.70
- Por Certificado de Zonificación para predios ubicados fuera de la expansión urbana:
 Monto S/ 35.50
- Por Inspección Ocular dentro del área urbana: Monto S/ 26.60
- Por Inspección fuera del área urbana: Monto S/ 44.30

8.4 Modalidad de pagos

Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

8.5. Plazo de atención

- 5 días hábiles

8.6. Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

8.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

8.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

8.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Planificación Urbana y Rural

8.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

8.11 Base legal

• Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 7.3, inciso 1.1.

8.12 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - Oficina de Planificación	Alcalde - Alcaldía
	Urbana y Rural	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Procedimiento 9: Tarjeta Única de Circulación- TUC para el servicio especial y regular de transporte de personas

9. Descripción del procedimiento

Tarjeta Única de Circulación-TUC para el servicio especial y regular de transporte de personas

9.1 Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, indicando:
 - Nombre, razón o denominación social del transportista.
 - Registro Único de Contribuyente (RUC)
 - Domicilio
 - Representante legal y número de partida registral de transportista en el registro administrativo.
- 2.- Número de la(s) placa(s) de rodaje de los vehículos que se quiere habilitar y las demás característica que aparezcan en la Tarjeta de Identificación Vehicular y/o propiedad y copias de las mismas
- 3.- Copia del Certificado de Inspección Vehicular CITV y la identificación del Centro de Inspección Vehicular emitente, cuando corresponda.
- 4.- Copia de Tarjeta de Propiedad o de Identificación Vehicular en la que conste que el vehículo se encuentra registrado a nombre de la empresa solicitante. En caso de arrendamiento financiero y operativo se deberá presentar adicionalmente el testimonio original o copia simple de Escritura Pública otorgada por una entidad supervisada por la SBS
- 5.- Copia de Póliza o Certificado SOAT exigido legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, e que las mismas han sido tomadas o emitidas.
- 6.- Recibo de pago de tasa

9.2 Canales de atención:

- Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
- Atención Virtual: http://tramitevirtual.munipiura.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F

9.3. Pago por derecho de tramitación

- Monto - S/ 31.40

9.4 Modalidad de pagos

- Caja de la Entidad. Efectivo: Soles

9.5. Plazo de atención

- 30 días hábiles

9.6. Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

9.7. Sedes y horarios de atención

- Municipalidad Provincial de Piura. Lunes a Viernes de 08:00 a 15:15.

9.8. Unidad de organización donde se presenta la documentación

- Sub Gerencia de Atención al Ciudadano: Municipalidad Provincial de Piura

9.9 Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

- Oficina de Transportes y Circulación Vial

9.10 Consulta sobre el procedimiento

- Correo: consultas@munipiura.gob.pe

9.11 Base legal

• Decreto Supremo 009-2004-MTC

9.12 Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - Oficina de Transportes	Alcalde - Alcaldía
	y Circulación Vial	
Plazo máximo de	15 días hábiles	15 días hábiles
presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico